

Boletín Oficial

MES DE DICIEMBRE 2018



Municipalidad de
Punta Indio

Seguimos Haciendo — Hernán Y ZURIETA

Verónica, 03 de Diciembre de 2.018
DECRETO N° 668/18: Ayuda social a personas con materiales
Verónica, 03 de Diciembre de 2.018
DECRETO N° 669/18: Ayuda social a personas con mano de obra
Verónica, 03 de Diciembre de 2.018
DECRETO N° 670/18: Ayuda social a personas con medicamentos
Verónica, 03 de Diciembre de 2.018
DECRETO N° 671/18: Ayuda social a personas con alimentos
Verónica, 03 de Diciembre de 2.018
DECRETO N° 672/18: Ayuda social a personas con transporte
Verónica, 03 de Diciembre de 2.018
DECRETO N° 673/18

En uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar día no laborable para la Administración Pública Municipal en el Partido de Punta Indio, el próximo 6 de Diciembre de 2.018.

ARTICULO 2°: Se deberán prever las guardias en las Unidades Sanitarias de las localidades de Pipinas y Punta del Indio, el Hospital Municipal y Servicios de Recolección de Residuos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 674/18: Ayuda social a personas

Verónica, 03 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 675/18: Ayuda social a personas

Verónica, 03 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 676/18

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el Trabajador Municipal del Agrupamiento Administrativo - Clase III - Nivel "A", en el régimen de 30 hs. - **Señor Díaz Eduardo Francisco, D.N.I. N° 14.958.023 - Legajo N° 334**, a partir del día 03 de diciembre del año en curso.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional y Licencia No Gozada, si los tuviere;

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la Finalidad, Programa y Partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia;

ARTICULO 4°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las Oficinas Municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 677/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la cuarta edición de la fiesta del barro a llevarse a cabo del 6 al 9 de diciembre del corriente año en la localidad de Punta del Indio.

ARTICULO 2°: Los gastos del evento serán imputados en Sub Secretaría de Desarrollo Económico, Programa 25.00 Promoción y Fomento del Turismo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 03 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 678/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante los festejos por el 24° Aniversario de la Autonomía del Distrito de Punta Indio;

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 26.03.00 Fiesta Populares.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 03 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 679/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan para la realización de la 15° Fiesta del Peón de Campo a llevarse a cabo el próximo 9 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°: Los gastos del evento serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano en el programa 26.03.00 Fiestas Populares

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 680/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos setenta mil (\$ 70.000,00) a favor de la Asociación Civil Radio Comunitaria FM. Punta del Indio, destinado a solventar parte de los gastos de la cuarta edición de La Fiesta del Barro.

ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendencia, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 "Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro".

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4°: Readecuése, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 681/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Concurso de Precios Nro. 18/18, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MOVIMIENTO DE SUELOS DE LA OBRA: COLOCACION DE ADOQUINES Y CORDONES PREMOLDEADOS PARA LA PAVIMENTACION DEL BARRIO EVA PERON DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES".

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 21.81.00, con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial- del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 447.500,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE PROPUESTA será por un importe de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.475,00).

ARTICULO 5°:-Determinase que el día 13 de diciembre de 2018, a la hora 10:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano Emiliano Perlini.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 682/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Concurso de Precios Nro. 19/18, "ADQUISICION DE VIVIENDA PREMOLDEADA PARA QUE FUNCIONE EL HOGAR DE VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO

DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES".

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 21.56.00, Hogar para víctimas violencia de género; con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 497.000,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE PROPUESTA será por un importe de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 4.970,00).

ARTICULO 5°: Determinase que el día 19 de Diciembre de 2018, a la hora 10,00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 683/18

Por ello en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Privada Nro.14/18, para mano de obra para el movimiento de suelos necesarios para la obra COLOCACION DE ADOQUINES DE HORMIGON Y CORDONES PREMOLDEADOS para la pavimentación de calles del Barrio Eva Perón de LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES"

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 21.81.00, con Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.185.245,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE PROPUESTA será por un importe de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 45/100 (\$11.852,45).

ARTICULO 5°: Determinase que el día 12 de Diciembre de 2018, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano Emiliano Perlini.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 04 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 684/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan para la realización de la Novena Maratón Acuática Punta Indio 2.019.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 24.03.00 Actividades Deportivas.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 07 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 685/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.260/18 sancionada por el H.C.D, el 05/12/18, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 686/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.261/18 sancionada por el H.C.D., el 05/12/18, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 687/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.262/18 sancionada por el H.C.D., el 05/12/18, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 688/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.263/18 sancionada por el H.C.D., el 05/12/18, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 689/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.264/18 sancionada por el H.C.D., el 05/12/18, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 690/18: Ayuda social a personas

Verónica, 07 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 691/18: Ayuda social a personas

Verónica, 10 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 692/18

Por ello en uso de sus Atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T O**

ARTICULO 1°: Otorgase Licencia anual a la agente Loillet María Fernanda, Legajo N° 514, en el periodo comprendido entre el 26 de diciembre al 28 de diciembre del 2.018 inclusive, en cuyo lapso el Juzgado de Faltas, estará a cargo del Sr. Intendente Municipal.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la interesada, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 693/18: Ayuda social a personas

Verónica, 10 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 694/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a partir del 17 de diciembre de 2.018, en **Planta Temporaria**, como **Personal Destajista**, a la Srta **García Navarro Melina**, D.N.I. N° **40.224.917**, quien dictará un taller de actividades lúdicas hasta el 28/02/2019, en el CIC del Barrio Latorre los días lunes y miércoles de 18 a 19 hs. y desde el 01/01/2019 hasta el 28/02/2019, un taller de Natación, en el CIC de Pipinas en el horario de 14 a 15 hs., los días martes y jueves.

ARTICULO 2°: Abonase dos (2) asistencias durante el mes de diciembre, e incorpórese a partir del mes de enero hasta el 28/02/2019 tres (3) asistencias más por prestar servicios en el CIC de Pipinas, siendo el valor de cada asistencia de pesos mil doscientos cuarenta y cinco (1.245).

ARTICULO 3°: El personal designado será remunerado en base a las clases de Asistencia efectivamente realizadas y serán certificadas por el Secretario de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4°: AUTORIZACE a las Subsecretarías de Contaduría y a la Jefatura del Departamento Personal a proceder a su

liquidación, de acuerdo a lo detallados en los Artículos 1° y 2° del presente.

ARTICULO 5°: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2°, serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto en vigencia.

ARTICULO 6°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 695/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto el artículo 13 del pliego de bases y condiciones – clausulas particulares del Decreto N° 471/18.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 696/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos quince mil cuatrocientos (\$ 15.400,00) a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Enseñanza Secundaria N°1 de Pipinas destinado a solventar el gasto por un servicio de sonido utilizado durante el baile de egresados de la promoción 2.018 llevado a cabo el 7 de diciembre del corriente mes.

ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente, Apertura Programática 01.00.00, Partida 5.1.5.0 “Transferencia a Instituciones de Enseñanza”.

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... “Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 697/18: Ayuda social a personas

Verónica, 12 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 698/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos sesenta y nueve mil (\$ 69.000,00) a favor de la Sociedad Vecinal de Fomento de Pipinas, que será utilizado para cubrir los gastos por los festejos del 105 Aniversario de la citada localidad.

ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente Municipal, Apertura Programática 01.00.00, Conducción y Gestión Polifónica, Partida 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones culturales sin fines de lucro.

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... “Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”

ARTICULO 4°: Readecuése, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 699/18

Por ello uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Declarar día no laborable para la Administración Pública Municipal en la

localidad de Pipinas, el día 13 de diciembre de 2.018

ARTICULO 2°: Se deberá prever las guardias en la Unidad Sanitaria de Pipinas.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 700/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: ESTABLECESE por el presente, el cambio de escalafonamiento del Trabajador Municipal que a continuación se detallan:

(Si desea obtener mayor información de lo antes mencionado comunicarse con prensa@puntaindio.gob.ar)

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° tendrá vigencia retroactiva al 01/01/2019.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 701/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Reincorporar al Trabajador Municipal Battista Kevin Alejandro, Legajo N° 794, a su puesto habitual, siendo su situación de revista Obrero IV- D de 40 hs., dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura.

ARTICULO 2°: El presente posee aplicación a partir del 13 de diciembre de 2.018.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Contaduría Municipal con el fin que realice los ajustes contables pertinentes.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese y dese al archivo municipal.

Verónica, 14 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 702/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Adjudicase a CHIODI, José Ricardo, proveedor Nro. 2146, quien cotizó la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/10 (\$ 1.185.245,00), POR LA MANO DE OBRA MOVIMIENTO DE SUELO, COLOCACION DE ADOQUINES Y CORDONES NECESARIOS PARA LA PAVIMENTACION DE CALLES DEL BARRIO EVA PERON DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDO, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Licitación Privada N° 14/18.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia-de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 21.81.00, con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 14 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 703/18: Ayuda social a personas

Verónica, 14 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 704/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante los festejos por el 105° Aniversario de la Fundación de la localidad de Pipinas.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, 26.03.00 Fiestas Populares.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 705/18

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante el cierre de los talleres municipales de futbol y gimnasia artística a llevarse a cabo el próximo 15 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 24.03.00 Actividades Deportivas.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 706/18: Ayuda social a personas

Verónica, 18 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 707/18: Ayuda social a personas

Verónica, 18 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 708/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la Feria Navideña de Artesanos 2.018 a llevarse a cabo el 22 de diciembre del corriente año en la plaza José de San Martín de la localidad de Verónica.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano en Apertura Programática 26.01.00 Actividades Culturales y Educativas.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 18 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 709/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos setenta mil (\$ 70.000,00) a favor del Grupo Tradicionalista de Verónica, para solventar parte de los gastos que se realizaran para la Jineteada de la Gran Final Clasificatoria de las tres categorías (crines-basto y encimera - grupa) para el Certamen de Jesús María año 2019;

ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente Municipal, Programa 01.00.00, Conducción y gestión política, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 710/18

Por ello en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a SALA Marcelo, Mariela y Marcelo, proveedor Nro. 59, quien cotizó la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/10 (\$ 495.275,00), POR LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES PARA EL MOVIMIENTO DE SUELO, DE LA OBRA COLOCACION DE ADOQUINES PARA LA PAVIMENTACION DEL BARRIO EVA PERON de LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDO, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Concurso de Precios N° 18/18.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 21.81.00, con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 20 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 711/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Adherir al Decreto 923/17 del Presidente de la Nación Argentina otorgándose Asueto Administrativo en el ámbito de la Administración Pública Municipal los días 24 y 31 de Diciembre de 2.018.

ARTICULO 2°: Se deberán prever las guardias en la Unidades Sanitarias de Pipinas y Punta del Indio, el Hospital de la Comunidad "Dr. Guillermo Hernández", Servicios de Emergencia, Servicio de Recolección de Residuos domiciliarios.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 712/18: Ayuda social a personas con zapatillas

Verónica, 26 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 713/18: Ayuda social a personas

Verónica, 26 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 714/18: Ayuda social a personas

Verónica, 26 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 715/18: Ayuda social a personas

Verónica, 26 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 716/18: Ayuda social a personas

Verónica, 26 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 717/18: Ayuda social a personas

Verónica, 26 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 718/18: Ayuda social a personas

Verónica, 26 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 719/18: Ayuda social a personas

Verónica, 26 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 720/18: Ayuda social a personas

Verónica, 26 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 721/18: Ayuda social a personas

Verónica, 26 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 722/18: Ayuda social a personas

Verónica, 26 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 723/18: Ayuda social a personas

Verónica, 26 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 724/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación de servicios de sonidos para ser utilizados en los cierres de ciclos lectivos 2.018, de los establecimientos escolares del Distrito.

ARTICULO 2°: El gasto será imputado en Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 26.06.00 Establecimientos Educativos, fuente de financiamiento 132 de origen provincial.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 26 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 725/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Amplíese el Cálculo de Recursos 2.018, correspondiente a recursos de libre disponibilidad de origen municipal, en la suma de pesos \$ 224.210,48 (doscientos veinticuatro mil doscientos diez con cuarenta y ocho centavos) según el siguiente detalle:

(Si desea obtener mayor información de lo antes mencionado comunicarse con prensa@puntaindio.gob.ar)

ARTICULO 2°: Amplíese el Cálculo de Recursos 2.018, correspondiente a recursos de libre disponibilidad de origen provincial, en la suma de pesos \$ 21.205.055,00 (veintiún millones doscientos cinco mil cincuenta y cinco) según el siguiente detalle:

(Si desea obtener mayor información de lo antes mencionado comunicarse con prensa@puntaindio.gob.ar)

ARTICULO 3°: Disminuir el Cálculo de Recursos 2018, correspondiente a recursos de libre disponibilidad de otros orígenes, en la suma de pesos \$ 212.770,45 (doscientos doce mil setecientos setenta con cuarenta y cinco centavos) según el siguiente detalle:

(Si desea obtener mayor información de lo antes mencionado comunicarse con prensa@puntaindio.gob.ar)

ARTICULO 4°: Amplíese el Cálculo de Recursos 2018, correspondiente a recursos de libre disponibilidad de otros orígenes, en la suma de pesos \$ 212.770,45 (doscientos doce mil setecientos setenta con cuarenta y cinco centavos) según el siguiente detalle:

(Si desea obtener mayor información de lo antes mencionado comunicarse con prensa@puntaindio.gob.ar)

ARTICULO 5°: Amplíase el Cálculo de Recursos 2.018 en la suma de \$ 1.778.180,49:

ARTICULO 2°: Amplíese el Cálculo de Recursos 2.018, correspondiente a recursos de libre disponibilidad de origen provincial, en la suma de pesos \$ 21.205.055,00 (veintiún millones doscientos cinco mil cincuenta y cinco) según el siguiente detalle:

(Si desea obtener mayor información de lo antes mencionado comunicarse con prensa@puntaindio.gob.ar)

ARTICULO 3°: Disminuir el Cálculo de Recursos 2018, correspondiente a recursos de libre disponibilidad de origen nacional, en la suma de pesos \$ 322.016,66 (trescientos veintidós mil dieciséis con sesenta y seis centavos) según el siguiente detalle:

(Si desea obtener mayor información de lo antes mencionado comunicarse con prensa@puntaindio.gob.ar)

ARTICULO 4°: Disminuir el Cálculo de Recursos 2018, correspondiente a recursos de libre disponibilidad de otros orígenes, en la suma de pesos \$ 212.770,45 (doscientos doce mil setecientos setenta con cuarenta y cinco centavos) según el siguiente detalle:

(Si desea obtener mayor información de lo antes mencionado comunicarse con prensa@puntaindio.gob.ar)

ARTICULO 5°: Amplíase el Programa de Gastos, en concordancia con los artículos anteriores, por un total de 20.894.478,37 (veinte millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con treinta y siete centavos), según se adjunta el anexo.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese al registro y archívese.

Verónica, 28 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 726/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase por un total de pesos dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos veinticuatro con cuarenta y siete centavos (\$ 2.554.524,47) para cubrir los excesos producidos en las Partidas del Presupuesto de Gastos 2018 según el estado de ejecución del Ejercicio 2018 según anexo adjunto.

ARTICULO 2°: Para cumplimentar lo dispuesto en el Artículo precedente utilícese Economías del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2018 por un monto pesos dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos veinticuatro con cuarenta y siete centavos (\$ 2.554.524,47) según anexo adjunto, correspondientes a gastos imputados con la fuente de financiamiento afectado de origen municipal y nacional, respetando las jurisdicciones presupuestarias.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, entréguese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 727/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase por un total de pesos nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis con cuatro centavos (\$ 9.355.496,04) para cubrir los excesos producidos en las Partidas del Presupuesto de Gastos 2018 según el estado de ejecución del Ejercicio 2018 según anexo adjunto.

ARTICULO 2°: Para cumplimentar lo dispuesto en el Artículo precedente utilícese Economías del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2018 por un monto pesos nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis con cuatro centavos (\$ 9.355.496,04) según anexo adjunto, correspondientes a gastos imputados con la fuente de financiamiento afectado de origen provincial, respetando las jurisdicciones presupuestarias.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, entréguese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 728/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Amplíase el Cálculo de Recursos 2.018 en la suma de \$ 1.778.180,49:

CUENTAS AFECTADAS

(Si desea obtener mayor información de lo antes mencionado comunicarse con prensa@puntaindio.gob.ar)

ARTICULO 2°: Ampliase el Programa de Gastos con afectación específica, en concordancia con el artículo anterior en la suma de \$ 1.778.180,49, según se detalla en el Anexo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 729/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Declarar Desierto el Concurso de Precios N° 19/18 para LA ADQUISICION DE UNA VIVIENDA PREMOLDEADA DONDE FUNCIONARA EL HOGAR DE VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIÓ, PCIA. DE BUENOS AIRES°.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Verónica, 26 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 730/18

Por ello uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Prorrogase, la primera cuota del año 2.019 de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Servicios Generales Rurales, para el 20 de Enero de 2.019 el primer vencimiento y el 31 de Enero de 2.019, segundo vencimiento.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 731/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Modifíquese el visto de los Decreto 726/18 y 727/18 con el siguiente enunciado "Lo establecido en el Art. 2° INCISO b) de la Ordenanza N° 1.217/17 Complementaria del Presupuesto 2.018, se podrán realizar dentro del ejercicio transferencias de créditos sin exceder el monto aprobado dentro de la misma jurisdicción, y"

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 732/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.265/18 sancionada por el H.C.D, el 27/12/18, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 733/18

Por ello en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar a hacer uso de su Licencia Anual del período 2018 y por el término de veintidós (21) días, a partir del día 02/01/2019 hasta el 22/01/2019 inclusive, a la Jefe de la Unidad Sanitaria "Manuel Ferradás" Dra. Priscila Drews, Legajo N° 118.-

ARTICULO 2°: Designar al Trabajador Municipal Dr. Héctor Manattini, Legajo N° 023, en carácter de reemplazo de la Jefe de la Unidad Sanitaria "Manuel Ferradás", entre las fechas indicadas en el Artículo 1° del presente, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la citada función.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 28 de diciembre de 2018

DECRETO N° 734/18

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: PRORROGASE, a partir del 01/01/19 y hasta el día 31/03/19, las designaciones de los agentes de Planta Temporaria Destajistas, indicados seguidamente

(Si desea obtener mayor información de lo antes mencionado comunicarse con prensa@puntaindio.gob.ar)

ARTICULO 2°: Las tareas a realizar y las remuneraciones que percibirán los agentes mencionados en el Artículo 1° del presente, serán las establecidas en los articulados de los Decretos que a cada fin correspondan según sus respectivas designaciones.

ARTICULO 3°: PRORROGASE, a partir del día 01/01/19 y hasta el 31/03/19, las designaciones de los Agentes de Planta Temporaria Mensualizados, indicados seguidamente:

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en los Artículos anteriores del presente, serán imputadas a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico-Financiero 2.018.

ARTICULO 5°: Notifíquese a los interesados para su conformidad, tomen nota las oficinas

| Leg. N° | Apellido Nombres | Dependencia |
|---------|------------------------|-------------------------------|
| 941 | Correa María Eugenia | Sec.Gral.de Desarrollo Humano |
| 945 | Aún Agustín Aníbal | Sec.Gral.de Desarrollo Humano |
| 947 | Mollo Quetglas Gonzalo | Sec.Gral.de Desarrollo Humano |
| 964 | Hernández Maiztegui | Sec.Gral.de Desarrollo Humano |
| 966 | Turkovich, Maricel | Sec.Gral.de Desarrollo Humano |

municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

(Si desea obtener mayor información de lo antes mencionado comunicarse con prensa@puntaindio.gob.ar)

Verónica, 28 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 735/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Prorrogase a partir del 01/01/19 y hasta el 31/03/19, la designación del agente de Planta Temporaria Mensualizada detallados a continuación, quienes revistan por la Sub- Secretaría de Desarrollo Económico y se hallan cumpliendo tareas en el lugar denominado "La Capetina y otros sectores ya estipulados" afectados al Proyecto CONAE:

- GONZALEZ, Aldo Joel, Legajo N° 701
- DEL PINO, Paulo, Legajo N° 717
- CONCHA, Adrián, Legajo N° 586
- CONNOLLY, Matias, Legajo N° 750
- OLIVARES, Lucas, Legajo N° 696
- VELAZQUEZ, Leandro, Legajo N° 848

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Partida Subsecretaría de Desarrollo Económico- Proyecto CONAE.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes correspondan, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 736/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PUNTA INDIÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: INCREMENTASE, a partir del mes de Enero por las tareas que desarrollan dichos agentes, el importe que se detalla a continuación:

Magni Nuri Judith, Legajo N° 595, percibirá un haber mensual de pesos siete mil veintinueve con 30/100 (\$ 7.029,30).

Vega Claudio, Legajo N° 1.001, percibir un haber mensual de pesos ocho mil (\$8.000).

ARTICULO 2°: Los agentes mencionados en el artículo 1°, percibirán sus haberes previa certificación del área, de los cuales se les hará los descuentos correspondientes a los Aportes Previsionales.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputados a

la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 737/18

Por ello, en uso de sus atribuciones
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: PRORROGASE, a partir del 01/01/19 y hasta el día 31/12/2019, las designaciones de los agentes de Planta Temporaria Destajistas, indicados seguidamente:

ARTICULO 2°: Las tareas a realizar y las remuneraciones que percibirán los agentes mencionados en el Artículo 1° del presente, serán las establecidas en los articulados de los Decretos que a cada fin correspondan según sus respectivas designaciones.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo anterior del presente, serán imputadas a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico-Financiero 2019.

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados para su conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 738/18

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: PRORROGASE, a partir del 01/01/19 y hasta el 31/12/19, las designaciones de los agentes de Planta Temporaria Destajistas, indicados seguidamente:

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo anterior, serán imputadas a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico-Financiero 2019.

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados para su conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 739/18

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Cesar, al 31 de Diciembre del 2018, por acceder a los requisitos previstos para acogerse a los beneficios previsionales, al trabajador **Reguera Eduardo Néstor**, Legajo N° 200, D.N.I. N° 10.215.583 - Jubilación por edad avanzada.

ARTICULO 2°: CONCEDASE el Beneficio de Anticipo Jubilatorio, a partir del 01 de enero del 2.019, al Agente Municipal mencionado en el artículo anterior, del Agrupamiento Subdirector, en el Régimen de 48 hs. semanales, en los términos de la Ley 12.950.

ARTICULO 3°: Autorizar, a la Subsecretaría de Contaduría y Oficinas pertinentes para su efectivo pago del 70% de su haber, cuyo importe mensual a abonar es de Pesos Veintiocho mil doscientos sesenta y cinco con 96/100 (\$ 28.265,96).

ARTICULO 4°: Autorizar, a la Subsecretaría de Contaduría y Oficinas pertinentes para su efectivo pago.

ARTICULO 5°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 740/18

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: ESTABLECESE por el presente, el cambio de escalafonamiento de los Agentes Municipales detallados seguidamente, quienes pasarán a revistar en las Categorías y dependencias que en cada caso se indican (Si desea obtener mayor información de lo antes mencionado comunicarse con prensa@puntaindio.gob.ar)

ARTICULO 2°: Todos los agentes detallados en el artículo 1°, a partir del 1 de enero de 2.019, dejarán de percibir la Bonificación por función otorgada hasta el momento.

ARTICULO 3°: Incorpórase a partir del 1° de enero las bonificaciones correspondientes a los trabajadores que se detallan a continuación:

*Zangla Alejandro, Legajo N° 557, Bonificación por Función de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), por coordinación y seguimiento del personal que se encuentra trabajando en los caminos rurales, dependiente de Sub. de Infraestructura.

*Cali Néstor, Legajo N° 599, Bonificación función Mantenimiento Automotor y Grales. \$ 3.000 (Pesos Tres Mil).

*Olivares Enzo, Legajo 603, Bonificación por Función por Mantenimiento Gral de \$ 1.000 (Pesos Mil).

*Mugnolo Yonatan, Legajo N° 619, Bonificación por Función de \$ 2.000 (Pesos Dos mil) por desempeñar tareas de Control Urbano.

*Cáceres Ignacio, Legajo N° 632, Bonificación por Función de \$ 2.000 (Pesos Dos mil) por desempeñar tareas de Control Urbano.

*Morales Oscar, Legajo N° 634, Bonificación por Función de \$ 2.000 (Pesos Dos mil) por desempeñar tareas de Control Urbano.

*Catán Ricardo, Legajo N° 715, Bonificación por Función por Mantenimiento Gral de \$ 1.000 (Pesos Mil).

*Fernández Miguel, Legajo N° 797, Bonificación por Función de \$ 2.000 (Pesos Dos mil) por desempeñar tareas de Control Urbano.

*Mendoza Ivan, Legajo N° 809, Bonificación por Función por Mantenimiento Gral de \$ 1.000 (Pesos Mil).

*Melgarejo Menchaca Germán, Legajo N° 864, Bonificación por Función por Mantenimiento Gral de \$ 1.000 (Pesos Mil).

*Sosa Gustavo, Legajo N° 897, Bonificación por Función por Mantenimiento Gral de \$ 1.000 (Pesos Mil).

*Sosa Alejandro, Legajo N° 900, Bonificación por Función por Mantenimiento Gral de \$ 1.000 (Pesos Mil).

*Cuenca Víctor, Legajo N° 905, Bonificación por Función por Mantenimiento Gral de \$ 1.000 (Pesos Mil).

*Cali Sergio, Legajo N° 983, Bonificación por Función por Mantenimiento Gral de \$ 1.000 (Pesos Mil).

ARTICULO 4° Lo dispuesto en el Artículo 1° y 3°, tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2.019 y se les prorrogará la designación al 31/03/2019 a los trabajadores de Planta Temporal Mensualizada

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero

ARTICULO 6°: Comuníquese, Tomen Nota las Oficinas Municipales pertinentes, Notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica 28 de Diciembre de 2.018

DECRETO 741/18

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: RECONOCER el error de cálculo métrico en la obra de asfalto urbano en la localidad de Verónica, adjudicada a la Empresa POLCAB INGENIERÍA SRL; licitación pública N° 02/2017, adjudicada mediante Decreto N° 474/17.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a las oficinas municipales pertinentes a realizar el pago del valor resultante por la diferencia que surge del cálculo original y el efectivamente construido, el que asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y cinco con 40/100 (\$ 356.265,40).

ARTICULO 3°: De forma.

Verónica, 28 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 742/18

Por ello en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTÍCULO 1°: Atento lo expuesto en los argumentos anteriores desaféctese la Cuenta Afectada Caminos Municipales por pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) para ser transferidos a Rentas Generales y poder atender al bien común y al interés general.

ARTÍCULO 2°: Procédase a realizar la regularización contable y presupuestaria pertinente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes. Verónica, 28 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 743/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase por un total de pesos veinticuatro millones quinientos noventa y dos mil novecientos tres con noventa y siete centavos (\$ 24.592.903,97) para cubrir los excesos producidos en las Partidas del Presupuesto de Gastos 2018 según el estado de ejecución del Ejercicio 2018 según anexo adjunto.

ARTICULO 2°: Para cumplimentar lo dispuesto en el Artículo precedente utilícese Economías del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2018 por un monto pesos veinticuatro millones quinientos noventa y dos mil novecientos tres con noventa y siete centavos (\$ 24.592.903,97) según anexo adjunto, correspondientes a gastos imputados con la fuente de financiamiento 110, origen municipal, respetando las jurisdicciones presupuestarias.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, entréguese a registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de Diciembre de 2018

DECRETO N° 744/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°.- : Ampliase el Cálculo de Recursos 2018 en la suma de \$ 674.903,75:

CUENTAS AFECTADAS

(Si desea obtener mayor información de lo antes mencionado comunicarse con prensa@puntaindio.gov.ar)

ARTICULO 2°: Ampliase el Programa de Gastos con afectación específica, en concordancia con el artículos anterior en la suma de \$ 674.903,75 según se detalla en el Anexo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese, tomen nota las Oficinas Municipales correspondientes, Dése a Registro Municipal y Archívese.

Verónica, 28 de Diciembre de 2.018

DECRETO N° 745/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA :

ARTICULO 1°: Elimínese el crédito de la categoría programática 21.88.00 Veredas por un total de \$ 135.998,00 cargado en las partidas 2.5.8.0, 2.6.5.0, 2.6.9.0, 2.7.1.0, 3.3.9.0, 4.3.7.0 (Fuente 132); en un todo de acuerdo con la Ordenanza 1217/17 que aprobó el Presupuesto de Recursos y Gastos sin incluir la categoría programática mencionada.

ARTICULO 2°: La Dirección de Presupuesto deberá revisar las transferencias y ampliaciones de crédito aprobadas por los Decretos 424/18, 486/18, 727/18 y la Ordenanza 1269/19, que serán afectadas por la eliminación del crédito erróneo del Artículo, ya que se produjeron errores involuntarios en las transferencias de crédito por considerar un crédito no aprobado.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese, tomen nota las Oficinas Municipales correspondientes, Entréguese a Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIONES

Verónica, 03 de Diciembre de 2.018

RESOLUCION N° 315/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la habilitación de transporte de cargas, propiedad de Chen Huasong, cuya identificación es Vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo Sprinter 515, Motor 651955W0077111, Patente AD291TO, de la localidad de Verónica.

ARTICULO 2°: La presente habilitación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.018.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de Diciembre de 2.018

RESOLUCION N° 316/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el Sr. Martínez Guillermo Adrián, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año 2.019, del bien designado como:

CIRC. III- SEC. C- QUINTA 19-20 -

PARC. 7- PARTIDA 3.385

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de Diciembre de 2.018

RESOLUCION N° 317/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el Comité UCR, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por Servicios Generales Urbanos, correspondiente al año 2.019, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III- SEC. B - MANZ. 84- PARC.

10b- PARTIDA 2.049

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de Diciembre de 2.018

RESOLUCION N° 318/18

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: TRASLADASE, con retroactividad al 01 de diciembre del 2018, a la trabajadora municipal Morellato Melisa Noeli, D.N.I. N° 35.908.537- Legajo N° 563, quien pasará a prestar servicios en la Administración del Palacio Municipal, en el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, en la Recepción, dependiente de la Subsecretaría General de Desarrollo Humano.

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de Diciembre de 2.018

RESOLUCION N° 319/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. C, Mza 9m, Parc. 17, PARTIDA 4.285, sito en Circ.12 y 19 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio cuya actividad es "Autoservicio", Legajo N° 809 propiedad de la Sra. López Melina Andrea.

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de Diciembre de 2.018

RESOLUCION N° 320/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. J, Manzana 14, Parc. 11, PARTIDA 7.985, sito en calle 3 esq. 14 de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio cuya actividad es Bar, Legajo N° 828 propiedad del Sr. Zambrano Carlos Alberto, D.N.I. N° 12.682.721.

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de Diciembre de 2.018

RESOLUCION N° 321/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. C, Mza 9m, Parc. 17, PARTIDA 4.285, sito en Circ.12 esq. 19 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio cuya actividad es "Resto Bar - Pub", Legajo N° 826 propiedad de la Sra. Hosbor Sara Edit, D.N.I. N° 27.792.340.

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de Diciembre de 2.018

RESOLUCION N° 322/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar Permiso, para la utilización de la cocina domiciliar destinada a la elaboración de productos alimenticios artesanales, cuya actividad es panificados (facturas dulces, tartas y sándwich de miga), indicando que el mismo funcionará en el local ubicado en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. C, QT 15, Mza 15c, Parc. 10, PARTIDA 4.654 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Legajo N° 880, Nro de registro: P.I.-0001B-010-19 propiedad de la Sra. Algar Patricia Susana, D.N.I. N° 20.970.259.

ARTICULO 2º: El presente permiso tendrá vigencia hasta el 10 de diciembre de 2019.

ARTICULO 3º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de Diciembre de 2018

RESOLUCION N° 323/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar el Cambio de Rubro del Comercio, cuya actividad hasta el momento fue videojuegos y anexos, pasando a ser "Bar" según legajo 832, propiedad del Sr. Díaz Ricardo Fabián, sito en calle Circ. 4ta e/32 y 34 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de Diciembre de 2018

RESOLUCION N° 324/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar Permiso, para la utilización de la cocina domiciliar destinada a la elaboración de productos alimenticios artesanales, cuya actividad es churrería, cupcakes, sandwichería y frappé, indicando que el mismo funcionará en el local ubicado en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. B, Mza 75, Parc. 4a, PARTIDA 1.936 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Legajo N° 879, Nro de registro: P.I.-0002B-014-010-19 propiedad del Sr. Mina Sergio Martín, D.N.I. N° 28.235.688.

ARTICULO 2º: El presente permiso tendrá vigencia hasta el 12 de diciembre de 2019.

ARTICULO 3º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de Diciembre de 2018

RESOLUCION N° 325/18

Por ello en uso de sus Atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase LICENCIA POR MATERNIDAD a la agente Sra Capone Carla Yanina, Legajo N° 919, a partir del día 12 de diciembre del corriente año hasta el 31/03/2019, con goce íntegro de haberes.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la interesada, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de Diciembre de 2018

RESOLUCION N° 326/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar y registrar a nombre de Ayala Dora Leonor, D.N.I N° 11.776.907, con domicilio en calle 41 e/20 y 22 N° de la localidad de Verónica, a partir de la fecha, en el Servicio de "Transporte Escolar", al vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo BMO390 1315, tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, Chasis 8AB3900547A131883, Motor N° 904.925-UO-701098, Dominio GJE293.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de Diciembre de 2018

RESOLUCION N° 327/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la *Habilitación Provisoria POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del

local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. C, Manzana 7v, Parc. 22, PARTIDA 4.017, sito en ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., Partido de Punta Indio cuya actividad es "¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.", Legajo N° 881 propiedad del Sr. Marguelich Matías Ignacio, D.N.I. N° 34.634.036.

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de Diciembre de 2018

RESOLUCION N° 328/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: Dejase sin efecto con retroactividad al 01/12/2018, la bonificación otorgada al trabajador municipal Baez Maximiliano Emanuel, Legajo N° 895, Bonif. Función Mantenimiento General (Dec-314/16).

ARTICULO 2º: Incorpórese con retroactividad al 01/12/2018, la Bonificación por Función Maquinista de pesos tres mil (\$ 3.000) (Dec. 314/16).

ARTICULO 3º: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de Diciembre de 2018

RESOLUCION N° 329/18

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: TRASLADASE, a partir del 01 de enero del 2019 al trabajador municipal Iturralde Flavia, Legajo N° 856 del Hospital de la Comunidad Dr. Guillermo Hernández, dependiente de la Subsecretaría de Salud a cumplir funciones en el CIC del Barrio Latorre, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de Diciembre de 2018

RESOLUCION N° 330/18

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: TRASLADASE, a partir del 27 de diciembre de 2018 al trabajador municipal Rose Paula, Legajo N° 286 de la Administración de la Secretaría de Gobierno a la Dirección de Turismo, prestando sus funciones en la localidad de Punta del Indio, en la Playa el Pericón.

ARTICULO 2º: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de Diciembre de 2018

RESOLUCION N° 331/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. Barbonetti Luisa Noemí, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año 2019, del bien designado como:

CIRC. III- SEC. A- MANZ. 5- PARC. 12e- PARTIDA 723

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de Diciembre de 2018

RESOLUCION N° 332/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. Bello Ana Lucia, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año 2019, del bien designado como:

CIRC. III- SEC. C- MANZ. 9s- PARC. 10- PARTIDA 4.370

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de Diciembre de 2018

RESOLUCION N° 333/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. Martínez Martina, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año 2019, del bien designado como:

CIRC. III- SEC. A- MANZ. 8- PARC. 2k- PARTIDA 798

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de Diciembre de 2018

RESOLUCION N° 334/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. Martínez Sara María, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año 2019, del bien designado como:

CIRC. III- SEC. B- MANZ. 66- PARC. 12a- PARTIDA 1.707

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de Diciembre de 2018

RESOLUCION N° 335/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. Gimenez Irma Nilda, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año 2019, del bien designado como:

CIRC. III- SEC. C- MANZ. 7d- PARC. 14- PARTIDA 3.680

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 Diciembre de 2018

RESOLUCION N° 336/18

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar a la entidad, a poner en circulación, dentro del Partido de Punta Indio una rifa con 500 cartones agrupados de a dos, de tres cifras cada uno, a un valor de pesos mil ochocientos (\$ 1.800,00), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales de pesos ciento ochenta (\$ 180,00) c/u.

Los premios serán los siguientes:

1º Premio: Orden de compra por \$ 165.000,00 (ciento sesenta y cinco mil).

2º Premio: Orden de compra por \$ 80.000,00 (ochenta mil).

3º Premio: Orden de compra por \$ 43.000,00 (cuarenta y tres mil).

Que, dicho sorteo se realizará con la jugada de Navidad de la Lotería Nacional del corriente año;

Que, para aquellos cartones que sean abonados hasta el 20/07/2019 en su totalidad, se realizará un sorteo especial al número que coincida con el primer premio de la última jugada de la Lotería de la Provincia del 20/07/2018, por una orden de compra de pesos diez mil (\$ 10.000).

ARTICULO 2º: La Entidad autorizada, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza N° 548/04.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, notifíquese a la entidad, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de Diciembre de 2018

RESOLUCION N° 337/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la *Habilitación*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., Partido de Punta Indio cuya actividad es "¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.", Legajo N° 882 propiedad de la Sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de Diciembre de 2.018

RESOLUCION N° 338/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Partido de Punta Indio cuya actividad es **“¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”**, Legajo N° 883 propiedad de la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de Diciembre de 2.018

RESOLUCION N° 339/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era Seguros, Legajo N° 548, propiedad de la Sra. Unrein Verónica Elisabet, D.N.I. N° 28.452.453, sito en calle 31 esq. 26 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de Diciembre de 2.018

RESOLUCION N° 340/18

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: TRASLADASE, con retroactividad al 01 de diciembre de 2.18, al trabajador municipal **Silva Karina Silvana**, Legajo N° 467 de la Subsecretaría de Infraestructura a la Secretaría General de Gobierno.

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de Diciembre de 2.018

RESOLUCION N° 341/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgase LICENCIA SIN GOCE DE HABERES al agente **Gauna Luber José**, Leg. N° 285, D.N.I N° 24.661.564, a partir del día 01 de enero de 2.019 y hasta 1 de abril del 2.019 inclusive, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 28 de Diciembre de 2.018

RESOLUCION N° 342/18

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. Kuchnowiec Eva, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año 2.019, del bien designado como:

CIRC. III- SEC. B- MZA. 123- PARC. 7d- PARTIDA 2.746

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

ORDENANZAS

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de **Interés Municipal** a la **Comparsa Acuario de Pipinas**

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 17

DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA

LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 05

DE DICIEMBRE DE 2018.-

Registrada bajo el N° 1260/2018.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO**

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE

PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones

sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFIQUESE en todas sus partes el Decreto Ad Referendum N° 058/18 -- ----- de fecha 26 de enero de 2018, aplicable al Ejercicio 2018.-----

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 17

DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA

LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 05

DE DICIEMBRE DE 2018.-

Registrada bajo el N° 1261/2018.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO**

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, en uso

de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Créase en el ámbito del Partido de Punta Indio las **Ferías Municipales** ----- **Locales**, las cuales funcionarán de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza

Artículo 2°: La presente Ordenanza regula el dominio público, en lo referido a las ----- actividades de las Feria de Interés Cultural, Turístico y Productivo instaladas en espacios físicos ubicados en el ejido Municipal

Artículo 3°: El organismo competente Dirección Cultura y Deporte y la Dirección de Desarrollo Económico, tendrán a su cargo la coordinación y supervisión de las actividades, actuando como autoridad de aplicación

Artículo 4°: A los fines de la presente entiéndase por **“FERIAS”** al conjunto de ----- puestos que, perteneciendo a distintos permisionarios, funcionan en un mismo espacio de dominio público. De igual modo se consideran “puestos” a las construcciones ajustadas a medidas y características reglamentarias colocados en espacios de dominio público

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo determinará el sitio específico en el cual se ----- emplazarán las ferias en cada una de las localidades del Distrito y el funcionamiento de las mismas

Artículo 6°: Todas las habilitaciones y/o permisos serán otorgados por ----- Departamento Ejecutivo según el Area que corresponda.-----

Artículo 7°: Los permisos serán de carácter transitorio, debiendo ser ----- renovados cada año calendario. Su vigencia estará condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos exigibles, reservándose la Municipalidad el amplio ejercicio de su Poder de Policía

Artículo 8°: Prohíbese cualquier tipo de instalación precaria que no estuviera ----- espacialmente habilitada por la Autoridad de Aplicación.-----

Artículo 9°: El titular de un puesto de una de las Ferias Municipales Locales que ----- cuente con la debido Permiso y cumpla con lo establecido en la presente Ordenanza, será considerado **permisionario**

Artículo 10°: Los **permisionarios** deberán reunir los siguientes requisitos ----- personales:

- a) Ser personas físicas. Individual o grupal

- b) Acreditar una edad mayor a los 18 años, ser argentino o nacionalizado.
- c) Certificado de domicilio en el Partido de Punta Indio.
- d) Solicitud de permiso a presentar en el Área que corresponda.-----

Artículo 11°: Los postulantes deberán presentar la correspondiente solicitud con sus ----- datos personales y clase característica de los objetos a vender y exponer. En caso de que los aspirantes fueran a utilizar colaboradores, así lo expresarán en las solicitudes, debiendo agregar lo requerido en el Artículo precedente

Artículo 12°: El organismo competente confeccionará un legajo personal para cada ----- permisionario habilitado donde constarán los datos referidos a su rubro, las actuaciones que lo distinguen y las observaciones y medidas disciplinarias a que pueda hacerse acreedor

Artículo 13°: Los sitios o puestos serán otorgados en uso con carácter precario, ----- gratuito, personal e intransferible. Los permisos acordados caducarán automáticamente y de pleno derecho al vencimiento del plazo establecido, sin necesidad de interpelación previa alguna

Artículo 14°: El organismo competente establecerá el número de puestos que ----- funcionarán y el lugar de su instalación, pudiendo introducir modificaciones por razones de conveniencia, sin que su decisión pueda dar lugar a reclamos posteriores

Artículo 15°: La adjudicación y ubicación de los puestos se hará según Acuerdo ----- previo con los postulantes inscriptos y admitidos en el Registro de Artesanos y REMPUPA del Partido de Punta Indio, y previa publicidad sobre el lugar, día y hora del acto

Artículo 16°: No se permitirá por ninguna causa la ocupación de espacios ----- superiores al adjudicado, cuyas dimensiones y características determinará la Autoridad de Aplicación

Artículo 17°: Cada permisionario habilitado será titular de no más de un (1) puesto ----- de venta en las ferias. El comprobante de habilitación deberá ser exhibido cada vez que la autoridad lo solicite

Artículo 18°: Cada puesto será adjudicado a un (1) titulares, pudiendo éste designar ----- a un auxiliar, cuyos datos deberán ser presentados ante la “Autoridad de Aplicación” para su notificación e incorporación en el Registro.-----

Artículo 19°: Si la cantidad de puestos disponibles excede el número de solicitudes ----- presentadas y aceptadas por admisión, la adjudicación se hará directamente sorteándose solamente el lugar de ubicación de aquellos.-----

Artículo 20°: Cuando quedara vacante un puesto ya adjudicado y se hiciera una ----- nueva adjudicación para cubrirla, esta tendrá siempre como plazo máximo el resto del tiempo que faltare para completar el año calendario de adjudicación

Artículo 21°: La Municipalidad podrá revocar los permisos otorgados por razones ----- de conveniencia o utilidad pública, o por incumplimiento de las obligaciones a cargo de los permisionarios

Artículo 22°: Los aspectos físicos de diseño, formato, dimensiones y ----- emplazamientos de los puestos serán regulados por la Autoridad de Aplicación, quien determinará sus características de acuerdo con los criterios de funcionalidad asignados al espacio de asentamiento

Artículo 23°: Una vez fijadas las características físicas de los puestos, la Autoridad ----- de Aplicación notificará de ellas a los permisionarios, los que no podrán variar su estructura y emplazamiento

Artículo 24°: La higiene y el comportamiento social y ético son presupuestos ----- indispensables cuyo cumplimiento será permanentemente exigido por la Municipalidad

Artículo 25°: No será permitido el consumo de bebidas alcohólicas en el espacio de ----- las ferias y durante el tiempo de su funcionamiento ,excepto aquellas producidas Artesanalmente (catación) y comercializadas en la Feria Municipal Local

Artículo 26°: La supervisión de las actividades que se desarrollan en las Ferias, el trabajo personal de los artesanos y emprendedores , así como el control del correcto uso de los espacios, de la existencia y cumplimiento de los horarios, estará a cargo del organismo competente

Artículo 27°): Será observado en una primera instancia y apercibido en caso de ----- reiteración el permisionario que:

- Permita a personas no autorizadas la atención del puesto de ventas.
- No cumpla con los horarios establecidos.
- No asista con regularidad a la atención de su puesto.
- No exhiba debidamente los precios de los productos.-----

Artículo 28°): Será suspendido o plausible de perder su habilitación, el permisionario ----- que:

- Cometa graves actos de inconducta.
- Venda productos de terceros o posea comercio donde realice venta de los mismos productos que exhibe y vende en la Feria de la que es permisionario habilitado.
- Tenga el 50% (cincuenta por ciento) de inasistencias en un mes sin causa justificada.
- Reitere las infracciones habiendo sido observado y apercibido

Artículo 29°): Ante la imposición de una sanción el permisionario podrá apelar a la ----- Autoridad de Aplicación

Artículo 30°): El organismo competente establecerá el Sitio, los días y horarios ----- en los que funcionará cada Feria

Artículo 31°): Cada Feria contará con un Libro de Asistencia que deberá ser firmado ----- por los permisionarios habilitados al inicio del horario de la Feria. A su vez cada Feria dictará su Reglamento Interno, el cual deberá contener los requisitos básicos establecidos en la presente Ordenanza, pudiendo agregar pautas que regulen su funcionamiento específico siempre que no se opongan a lo dispuesto por esta norma

Artículo 32°): Las ausencias deberán ser debidamente justificadas dando aviso a la ----- Autoridad de Aplicación dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producida la inasistencia

Artículo 33°): Las necesidades de ausencia prolongadas, serán consideradas por la ----- Autoridad de Aplicación, la que podrá decidir el reemplazo temporario del titular por el tiempo de ausencia

Artículo 34°): A los efectos de la presente Ordenanza, todos los términos ----- establecidos se computarán en forma corrida, salvo los fijados en días hábiles, entendiéndose por tales, aquellos en que funcione la Administración Municipal dentro de su horario habitual

DE LAS FERIAS DE ARTESANÍAS

Artículo 35°): Se caracteriza al artesano como aquel creador en cuya producción ----- predomina la labor manual. Sus trabajos se ajustan a una actividad que rechaza la producción seriada con empleo de maquinarias o medios mecánicos a escala industrial

Artículo 36°): Se califican como artesanales aquellos productos que elaborados ----- manualmente o con escasos recursos instrumentales, revelan a la vez la utilidad cotidiana y la creatividad individual o regional, de tal modo que trasuntan la personalidad de un solo individuo

Artículo 37°): Solo se habilitará como permisionario a aquella persona que justifique plenamente su condición de artesano

Artículo 38°): Cada permisionario podrá exponer únicamente piezas en cuya producción haya intervenido en forma significativa y solo se admitirá la colaboración en la atención del puesto de venta a una persona, en carácter de auxiliar, y siempre que se encuentre inscripto en el Registro. Todo lo que no pertenezca a la producción del permisionario será considerado bien de reventa, prohibiéndose su comercialización

Artículo 39°): En caso de que un permisionario habilitado modifique ----- sustancialmente el tipo y temática de que expone y vende en relación con el material presentado al momento de conseguir la habilitación, deberá solicitar la aprobación del organismo competente "Área de Cultura", la que aceptará o no el cambio propuesto

DE LAS FERIAS DE ARTES PLÁSTICAS

Artículo 40°): El único y fundamental objetivo de las Ferias de Artes Plásticas será la ----- promoción y el estímulo de la manifestación artística de los plásticos de Punta Indio, posibilitando su contacto directo con la comunidad y la participación de esta en la creación artística de su pueblo

Artículo 41°): La Feria de Artes Plásticas tendrá carácter de exposición periódica, pudiendo el organismo competente disponer su

traslado eventualmente a las localidades vecinas

Artículo 42°): Podrán participar todos los Pintores, Dibujantes y Grabadores de ----- diversas técnicas, que formalicen su inscripción ante el Área de Cultura

Artículo 43°): Los expositores podrán trabajar a la vista del público cuidando de usar ----- sus pinturas y elementos de manera de no dañar la infraestructura e instalaciones del espacio, responsabilizándose de todo deterioro

Artículo 44°): Los permisionarios podrán vender todo tipo de obras de su propia ----- producción originales y copias, quedando la fijación del precio a su criterio

Artículo 45°): Cada permisionario deberá proveerse de los elementos para exponer ----- sus obras, los que deberán ser portátiles de modo de permitir su retiro luego de finalizada la exposición. Por ninguna causa, tales elementos, ni las obras podrán permanecer en dependencias de la Municipalidad

DE LAS FERIAS DE LIBROS Y REVISTAS

Artículo 46°): En las Ferias de Libros y Revistas se autoriza:La compraventa y canje de libros antiguos y usados.-La compraventa y canje de revistas antiguas de interés cultural o que hayan obtenido su valorización por el tiempo

Artículo 47°): Durante los 60 (sesenta) días corridos a partir del comienzo del ciclo ----- lectivo escolar en la Provincia de Buenos Aires, podrá realizarse la compraventa y canje de textos escolares y de apoyo escolar, entendiéndose por esto obras enciclopédicas, diccionarios y libros de Literatura Clásica Universal

DE LAS FERIAS DE FILATELIA Y NUMISMÁTICA

Artículo 48°): En las Ferias de Filatelia y Numismática se autoriza

- La compraventa y canje de sellos postales, monedas, billetes y materiales de Filatelia y Numismática.-
- La compraventa y canje de publicaciones sobre las especialidades de que se trata

Artículo 49°): La actividad enunciada en el artículo anterior sólo podrá ser realizada ----- por los permisionarios habilitados

Artículo 50°): El canje podrá realizarse libremente por personas de cualquier edad ----- entre sí o con los permisionarios habilitados

DE LAS FERIAS DE LAS PEQUEÑAS UNIDADES PRODUCTIVAS

Artículo 51°): Los Emprendimientos de Producción, Manipulación y Elaboración ----- Artesanal de productos alimenticios creados a través de la Ordenanza 1236/18 e inscripto en el Registro Municipal de Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias (REMPUPA) apoyando el desarrollo de la Economía Social, generando un marco inclusivo y valorizando los recursos locales que sirven como instrumento para la promoción de nuestra región

Artículo 52°) La feria municipal local permite la relación directa entre el productor ----- y el consumidor, evitando la intermediación, determinando de esta forma una mejora en las condiciones de intercambio en cuanto al precio final del producto, y la información sobre este

Artículo 53°) Comercializar los productos que fueron Inscriptos en el REMPUPA.-----

Artículo 54°) Exhibir del permiso Municipal

Artículo 55°): Deróguese la Ordenanza N°750/09.-----

Artículo 56°): Comuníquese, Regístrese y Archívese

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 17 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIÓ EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2018.-

Registrada bajo el N° 1262/2018

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIÓ, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1251/18, el que quedara ----- redactado de la siguiente manera:

“Créase en el ámbito de la Municipalidad de Punta Indio el Consejo Local de Educación, el cual estará integrado por el Intendente Municipal o quien este designe en su nombre, el Cuerpo de Consejeros Escolares, el titular de la Jefatura Distrital de Educación, Inspectores de las distintas ramas, Delegados de los Gremios Docentes, Auxiliares de la Educación y

Concejales integrantes de la Comisión de Política Social, Salud y Educación de este Honorable Cuerpo”.

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 17

DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIÓ, EN LA

LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 05

DE DICIEMBRE DE 2018.

Registrada bajo el N° 1263/2018.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIÓ, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1°): Apruébese la Ordenanza Fiscal Impositiva.-----

Artículo 2°): Apruébese la Ordenanza Fiscal en su parte General y Especial, ----- que como Anexo I forma parte de fs. 2 a fs. 52 del Expediente Letra "S" N° 1521/18

Artículo 3°): Apruébese la Ordenanza Fiscal en su parte Impositiva, que como ----- - Anexo II forma parte de fs. 53 a fs. 88. del Expediente Letra "S" N° 1521/18

Artículo 4°): La ejecución de la presente normativa será de aplicación a partir de ----- la promulgación de la Ordenanza definitiva

Artículo 5°): Comuníquese, Regístrese y Archívese

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 17 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIÓ, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2018.-

Registrada bajo el N° 1264/2018.-